



**ACUERDO DE 2 (DOS) DE ENERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS, PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN<sup>1</sup>, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONSIDERANDO**

1. Que el 13 (trece) de noviembre de 2007 (dos mil siete), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las salas regionales del TEPJF son permanentes de acuerdo con la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Que los artículos 252, 261, 262, 263 fracciones I, III, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>; y 24.2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las salas regionales del TEPJF.
3. Que conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las salas regionales deben sesionar con la presencia de las 3 (tres) personas magistradas electorales que las integran, lo cual es necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que en sesión privada del pasado 14 (catorce) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), el **magistrado José Luis Ceballos Daza** informó al pleno que de conformidad con los Lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos aprobados por la Comisión de Administración del TEPJF, mediante acuerdo 086/S4 (6-IV-2017), tomaría un **periodo vacacional** que comprende **del 2 (dos) al 16 (dieciséis) de enero de 2025 (dos mil veinticinco)**.

Asimismo, en la mencionada sesión, el pleno aprobó -en términos del Acuerdo General 5/2022 que regula las ausencias por vacaciones de las magistraturas de las salas regionales de este tribunal- la designación de Berenice García Huante<sup>3</sup> como **magistrada en funciones** durante la referida ausencia justificada del magistrado José Luis Ceballos Daza, para integrar pleno y sesionar en caso de que sea necesario.

5. Que los artículos 265 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51-I y 54-I del Reglamento Interno del TEPJF, facultan a la magistratura titular de la presidencia de las salas regionales adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su

<sup>1</sup> Referido en lo sucesivo como: TEPJF.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 (veinte) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

<sup>3</sup> Secretaria general de acuerdos de esta sala designada por el pleno en sesión privada celebrada el 22 (veintidós) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), con efectos a partir del 1º (primero) de mayo del mismo año.

competencia, entre ellos, la designación, de entre el personal jurídico, de la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

6. Que **David Molina Valencia**, titular del Secretariado Técnico de esta sala cumple los requisitos establecidos en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretario general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos aquí precisados,

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Designar a **David Molina Valencia** para que cubra la ausencia en las funciones de la actual secretaria general de acuerdos, **Berenice García Huante**.

**SEGUNDO.** La designación a que se refiere el presente acuerdo es exclusivamente para las sesiones privadas y públicas que se convoquen del del 2 (dos) al 16 (dieciséis) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**Notificar** por estrados y hacer del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.



**MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**  
MAGISTRADA PRESIDENTA



**BERENICE GARCÍA HUANTE**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS